

Vicerrectoría Administrativa

Medellín, Julio 11 de 2019

Referencia:

Invitación a cotizar VA-028-2019

Objeto:

Ejecutar las obras civiles, eléctricas, hidrosanitarias, de seguridad y control, para la adecuación de los espacios de la casa del antiguo bachillerato nocturno de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme a las

cantidades y especificaciones técnicas de los Anexos 2 y 3.

Cuantía:

Mediana

Asunto:

Declaración de desierto

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. Antecedentes

- 1.1.1. El 31 de mayo de 2019, mediante publicación en el Portal Universitario se hizo invitación para presentar propuestas económicas y participar en el proceso VA-028-2019 conforme cronograma autorizado por comité técnico de contratación.
- 1.1.2. El 14 de junio, se dio respuesta a las solicitudes de modificación, aclaraciones y precisiones recibidas entre el 31 de mayo y el 12 de junio de 2019.
- 1.1.3. En junio 20 de 2019, a las 9:30 AM, hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la SIC, se cerró la invitación y se recibieron en la ventanilla Única de contratación tres (3) propuestas de CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9; INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1 y LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795.
- 1.1.4. En junio 20 de 2019, mediante oficio, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la evaluación respectiva, la cual mediante informe del día 3 de julio de 2019 y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y comerciales) procedió a evaluar las propuestas en el factor económico.

Medellín - Colombia



Vicerrectoría Administrativa

- 1.1.5. Revisadas las propuestas por las firmas CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9; INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1 y LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795, presentadas en desarrollo de la invitación VA-028-2019, se encuentra que:
 - EL oferente INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1 habiéndolo requerido para subsanar información jurídica y técnica, y revisada la información entregada para la subsanación no queda habilitado, además no cumple con el indicador financiero de capital de trabajo requerido en los términos de referencia, por lo anterior incurre en las causales de rechazo 1,2, y 11 en cuanto a que "No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la U.de.A. 2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables y 11 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación, y que además no cumple con lo establecido en los términos de referencia en la causal de rechazo 7. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3, el porcentaje de administración más utilidad de esta empresa es de 27.38% por lo tanto no se puede asignar puntaje.
 - LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795: habiéndolo requerido para subsanar información jurídica y técnica, no subsana lo requerido por lo tanto incurre en la causal de rechazo N°11: "Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A para aportar documentos. suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del términos fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación", además no cumple con el indicador financiero de capital de trabajo requerido en los términos de referencia y al evaluar su propuesta económica Incurre en la causal de rechazo N°16 que indica: "Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo del salario base indicado en las especificaciones técnicas, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en la causal de rechazo 7. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3, el porcentaje de administración más utilidad de esta empresa es de 23.90% por lo tanto no se puede asignar puntaje.
 - CONCIVE S.A.S: no cumple con lo establecido en los términos de referencia en la causal de rechazo 7. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3, el porcentaje de administración más utilidad de esta empresa es de 33.94% por lo tanto no se puede asignar puntaje.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27
Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

• Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín - Colombia



Vicerrectoría Administrativa

1.1.6. El 3 de julio la comisión evaluadora de la Invitación a Cotizar VA-028-2019 entregó informe con las novedades de las observaciones hechas al informe en la que se recomienda declarar el proceso VA-028-2019 desierto.

RESUELVE:

- 1 Proceder conforme lo disponen los numerales 14 y 15 de los términos de referencia de la Invitación a Cotizar VA-028-2019, en cuanto a las causales de rechazo y la facultad de declarar el proceso desierto por que las propuestas incurren en las causales enunciadas anteriormente en este documento.
- 2 Con fundamento en lo expuesto y en el inciso final del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 declarar el proceso VA-028-2019 desierto.
- 3 Publicar esta decisión en el portal Universitario.
- 4 De acuerdo con las normas aplicables contenidas en la Resolución Rectoral 39475 de 2014; se reiniciarán todas las gestiones para un nuevo proceso de contratación.

Una vez se dé la publicación de la declaratoria de desierto, se reiniciará un nuevo proceso.

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS

Vicerrector Administrativo Universidad de Antioquia

Aprobó

Elaboró Cmt (nd. K.)
Elaboró Sorey Cristina Ramírez M.
Arquitecta constructora
División de Infraestructura física

División de Infraestructura física Vicerrectoría Administrativa Olga Ruth Zapata Zapata Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

Dirección Jurídica

Edwin Alexis Úsuga Moreno Jefe División de Infraestructura Física

e en la Martin de Daniel de la companya de la comp

and the second of the second o